

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.022 EDICION DE 12 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 572/2022**

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley 7534 y Ordenanza Municipal N°: 24/1997 y modificatorias; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a las citadas normas, este Ejecutivo Municipal considera necesario designar a un profesional para desempeñar el cargo de Juez de Faltas;

Que, por resolución municipal N° 539 de fecha 16 de Julio del año 2018 se designó en el cargo de juez de faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos a la Dra. María Silvia Giménez Berruezo.

Que, como lo indica la Carta Orgánica en el artículo 166°, la duración del cargo es de 4 años, por lo que a la fecha el mismo se encuentra próximo a vencerse.

Que, teniendo en consideración la importancia de la función administrativa del juzgado de falta, resulta necesario proceder a una nueva designación.

Que, este Departamento Ejecutivo advirtiendo los antecedentes, que se adjuntan a la presente, y el desempeño de la Sra. María Silvia Giménez Berruezo durante el ejercicio de sus funciones, considera meritorio y oportuno, renovar su mandato por igual periodo de tiempo, conforme legislación vigente.

Que, en consecuencia corresponde designar a la Sra. María Silvia Giménez Berruezo; DNI N°: 26.780.609 de profesión Abogada, en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, quedando sujeta la presente designación a lo establecido en Ordenanza Municipal 24/1997 y Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, Artículo 166° y tomará posesión de corresponder, una vez notificado dicho Acuerdo al Ejecutivo Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR** en el cargo de **JUEZ DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a la Sra. María Silvia Giménez Berruezo; DNI N°: 26.780.609 de profesión Abogada; Matrícula Profesional N°: 4729, con domicilio en General Güemes N°: 410 – Cerrillos – Provincia de Salta, una vez comunicado su acuerdo por parte del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos al Ejecutivo Municipal y por el termino establecido en Ordenanza N°: 24/1997 y Ley Provincial N°: 7534.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones a percibir serán conforme lo dispuesto en Ordenanza Municipal N°: 24/1997; Artículo 9º.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente una vez prestado el Acuerdo pertinente.

**ARTICULO 5°: COMUNICAR**, al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de la presente resolución, a los efectos de que brinde el Acuerdo necesario.

**ARTICULO 6°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta a los 7 (siete) días del mes de Julio del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 577/2022**

**VISTO:**

El proyecto de Reforestación e Identificación, presentado por el Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes del Municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que, tal como lo describiera el Ing. Federico Espinoza, el mencionado proyecto tiene por objetivo principal “la calidad Ambiental” entendiendo que esta encuentra estrecha relación con la calidad de vida de los seres humanos, por lo que se pretende fortalecer este concepto, fundarlo y ponerlo en práctica a nivel local identificando y gestionando los servicios ambiental que pueden ofrecer las especies arbóreas.

Que, asimismo el proyecto guarda relación con el manejo de Ecosistemas Urbanos teniendo como fin promover y optimizar los espacios públicos, mejorar las condiciones ambientales e identificar y conservar especies de espacios verdes de la localidad de San José de los Cerrillos.

Que, por otra parte hace notar bajo el concepto de Planeamiento Urbano que las especies forestales inadecuadas usadas en espacios públicos como las veredas, pueden generar serios problemas, tanto para las estructuras cercanas como para las personas, por lo que resulta necesario analizar las especies adecuadas y en qué lugares pueden ser ubicadas, por lo que deberá contarse con una planificación correcta en pos de una ciudad Sustentable, con una trama urbana más equilibrada, teniendo el arbolado urbano un rol fundamental en la regulación climática de las ciudades.

Que, el proyecto en cuestión estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente y Espacios Verdes del Municipio y se desarrollará en las distintas plazas y espacios verdes, espacios públicos (veredas) de la Ciudad de San José de los Cerrillos, identificando y señalizando con cartelera las especies forestales en los lugares mencionados, con la intención de despertar el interés de la población generando así un ambiente participativo de toda la comunidad.

Que, por su parte, la Carta Orgánica Municipal en el artículo 66 establece que: *“El Municipio promoverá el desarrollo estratégico social, económico, ambiental y cultural bajo el principio de planificación integral, continua, dinámica, que contemple las interdependencias de factores locales, regionales, nacionales e internacionales. El planeamiento estratégico tiene como objetivo central el trazado de políticas sustentables orientadas al desarrollo humano, en sus aspectos social, económico y ambiental. Para cumplir con este propósito deberá: b) Establecer planes de acción, líneas estratégicas, diseñar proyectos, elaborar programas que contribuyan a elevar la calidad de vida y la del ambiente en el ejido municipal; (...) n) Asegurar en todas sus formas el derecho que tienen los habitantes del Municipio a disfrutar de un ambiente adecuado para el desarrollo de las personas, manteniendo, protegiendo y preservando el sistema ecológico y el paisaje”.*

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera de suma importancia dar curso de ejecución al proyecto en cuestión a los fines de asegurar, para los ciudadanos, una mejor calidad ambiental acompañada de un nuevo planeamiento urbano, debiendo en caso de ser necesario brindar las herramientas y los materiales adecuados para el mismo, por lo que resulta necesario autorizar a la Secretaria de Hacienda a imputar las partidas presupuestarias y realizar las provisiones financieras que resulten necesarias para el proyecto de Reforestación e Identificación, presentado por el Director Técnico de Medio

Ambiente y Espacios Verdes del Municipio

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el proyecto de Reforestación e Identificación, presentado por el Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes del Municipio, Ing. Federico Espinoza.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** los gastos que demande la ejecución del proyecto mencionado en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11 (once) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 585/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1476/2022, diligenciado por la Sra. Miriam Beatriz Herrera; DNI N°: 21.140486, con domicilio en Islas Malvinas N°: 262 de Barrio Centro - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Herrera se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 20.000 para solventar pasajes de su hijo Lautaro Geron; DNI N°: 46.668.682, debido a que debe realizarse pruebas en los clubes de Banfield y Racing Club de la provincia de Buenos Aires, los días 22 y 27 de julio;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento de la Sra. Herrera, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 20.000 que le permita solventar parte de los gastos de traslado a Buenos Aires de su hijo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00),** a la Sra. Miriam Beatriz Herrera; DNI N°: 21.140486, con domicilio en Islas Malvinas N°: 262 de Barrio Centro - Cerrillos, que le permita solventar parte de los gastos de traslado de su hijo Lautaro Geron, quien fue convocado a una prueba en los clubes Banfield y Racing Club de la provincia de Buenos Aires, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:593/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Directora de Obras Públicas del Municipio en fecha 15 de julio del corriente bajo trámite administrativo N°3738/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mencionado trámite, la Arq. Adriana Gómez, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del plan municipal “AMO MI PLAZA” a efectos de elevar pedido de reparación de juegos ubicados en la Plaza Patricio Guanca.

Que, el plan “amo mi plaza” fue diseñado con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la comunidad de San José de los Cerrillos, mejorando la infraestructura urbana mediante la habilitación de áreas de esparcimiento, recreación y reposo, favoreciendo la salud física y mental de los vecinos.

Que, no de menor importancia es la influencia que tuvo este plan en el desarrollo urbanístico del Municipio en cuanto puso a disposición y en beneficio de la población una infraestructura pública para el ejercicio de la práctica deportiva y recreativa básica que tanta importancia e impacto positivo tiene en la vida humana de niños, jóvenes adultos y adultos mayores.

Que, el estado en el que se encuentran actualmente los juegos impide que sean usados para el fin con el que fueron dispuestos, por lo que resulta necesario proceder a su reparación.

Que, conforme lo indicado por la Directora de Obras Públicas, los equipos a reparar son los siguientes: tobogán (01), Sube y baja (02), pasamanos (03) y juegos de hamaca (04), lo que significa un costo total de **\$210.000,00** (pesos doscientos diez mil).

Que, por lo expuesto resulta necesario disponer la reparación y el reacondicionamiento de los equipos mencionados ut supra, y autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER** en el marco del plan “Amo Mi Plaza”, contemplado en el presupuesto municipal del corriente año, la reparación de los siguientes equipos: tobogán (01), Sube y baja (02), pasamanos (03) y juegos de hamaca (04), que se encuentran ubicados en la plaza Patricio Guanca, lo que significa un costo total de **\$210.000,00** (pesos doscientos diez mil).

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 600/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila V. Ussy, de fecha 19 de julio de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha informar que desde la Secretaria a su cargo, se ha dispuesto realizar actividades recreativas de contención social denominadas: "VACACIONES EN MOVIMIENTO", destinadas a los niños del municipio, siendo objeto de la misma hacerles pasar unos días agradables;

Que, las actividades a desarrollarse conllevan a efectuar gastos de insumos: alimentos, golosinas, alimentos varios, golosinas, transporte, materiales didácticos, librerías, sonidos, entre otros;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, facultando a la Secretaria la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de las actividades recreativas de contención social: "VACACIONES EN MOVIMIENTO".

**ARTICULO 2°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las áreas intervinientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 604/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Arq. Adriana V. Gómez, Directora de Obras Públicas y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada presentación la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se prevea la instalación del servicio de gas natural en el N.I.D.O. (Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades), ubicado en barrio Los Álamos donde se dictan cursos de albañilería, electricidad y otros talleres, por lo que funciona además como un sitio de contención para quienes asisten diariamente.

Que, la Arquitecta indica que la institución referida no cuenta con servicio de gas natural lo que resulta necesario para habilitar la cocina y elaborar comida y desayuno a los vecinos que diariamente se convocan en el lugar, sumado a ello no puede perderse de vista que no resulta conveniente que en un centro educativo y sobretodo de integración no cuente con gas natural.

Que, por otra parte también manifiesta que el municipio no cuenta con personal matriculado para realizar la instalación necesaria por lo que solicita se encomiende la misma a un tercero especializado.

Que, en merito a lo expuesto es que el Departamento Ejecutivo entiende la necesidad de realizar la instalación sin mayores dilaciones sobre todo teniendo en consideración la época invernal, por lo que corresponde encomendar a la Secretaria de Obras Publicas el requerimiento de un profesional matriculado para que realice las tareas que correspondan y lo sea conforme los procedimientos administrativos vigentes, para lo cual se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ENCOMENDAR** a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el requerimiento de un profesional matriculado conforme los procedimientos administrativos vigentes, para que realice la instalación de gas natural en las instalaciones del Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O.)

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 606/2022.**

**VISTO:**

La Temporada de Verano 2022-2023, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio al contar con el Natatorio del Complejo Municipal, esta gestión de gobierno municipal entiende la necesidad de disponer su acondicionamiento y puesta en funcionamiento para la presente temporada de verano;

Que, a los fines de poder cumplir con los objetivos trazados, se hace necesario encomendar a Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal el acondicionamiento del natatorio municipal, así como la del predio en su totalidad;

Que, su inauguración estará supeditada a la culminación de los trabajos por parte de la Secretaria de Obras Publicas;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER** el acondicionamiento y puesta en funcionamiento del Natatorio del Complejo Municipal de San José de los Cerrillos, que estará a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, para su explotación en el Verano periodo 2022-2023.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones del caso, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria a cargo del acondicionamiento del predio y natatorio del Complejo Municipal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 618/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Alberto Javier Viveros, que tramita bajo expediente N°1784/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Viveros en carácter de organizador del evento, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar colaboración con los gastos que resulten necesarios para el lanzamiento del “PRE DAL NIGHT 2022”, competición de alta montaña modalidad rural bike – nocturno, que se llevará a cabo el día 13 de agosto a partir de las 17:00.

Que, la mencionada actividad es previa a la competición denominada “Desafío a los Cerrillos”, que se realizará en el mes de noviembre.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto dictar la presente autorizando los gastos que demande la realización del evento mencionado y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la previsión de gastos que implique la realización del **Pre-Desafío de los Cerrillos Nocturno (PRE DALC NIGHT 2022)**, el día 13 de agosto del corriente a partir de las 17:00 en la localidad de Cerrillos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 624/2022.**

**VISTO:**

El acto recordatorio del día 06 de Agosto de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales: el 6 de Agosto, día de fallecimiento de quien fuera legislador, intendente benefactor y cura párroco; Pbro. Serapio Gallegos;

Que, es deber de todo Cerrillano, el de resaltar, recordar y revalorizar permanentemente la importancia de este hombre público y clérigo en la historia de nuestro pueblo;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** el acto recordatorio del Centésimo Trigésimo Tercer aniversario del fallecimiento del Presbítero Serapio Gallegos, a realizarse el día 06 de agosto de 2022, en la Plaza Principal del Municipio que lleva su nombre.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 607/2022**

**VISTO:**

La presentación de la Sra. Verónica Valeria Vilca, bajo expediente N°1712/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, la Sra. Verónica V. Vilca, en representación del curso de Agentes Sanitarios que se dicta en el NIDO, ubicado en Barrio Los Álamos, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de poner en conocimiento que se dictará un curso sobre diabetes destinados adultos mayores pertenecientes al Hogar San Cayetano, el día 26 de Julio, por lo que solicita una ayuda económica para la compra de botellas de agua mineral que serán otorgadas en la jornada mencionada a los 76 ancianos que asisten al hogar mencionado.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 15°: ***(Sustituido por el Art. 1, pto 2 de la Ley 7534/2008)*** *“La participación y el protagonismo de los ancianos debe ser preocupación permanente del Municipio, pudiendo consultar a entidades representativas de la tercera edad y a toda institución destinada a su atención. Deberá coordinar con la Nación y la Provincia programas de salud, recreativos y toda otra actividad, otorgándoseles a tales fines el apoyo necesario.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 2000 (pesos dos mil)** y facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$2.000)** a la Sra. Verónica V. Vilca, DNI N° 32.043.567, con domicilio en Zabala Villar N°: 181, en representación del curso de agentes sanitarios que se dicta en el NIDO de Los Álamos, para la compra de botellas de agua que serán entregadas a los 76 ancianos que participen de la jornada de Diabetes que se realizará el día 26 del corriente.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la presente a la partida pertinente.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, a la Sra. Vilca, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de julio del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 622/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Luis Humberto Barrionuevo; DNI N°: 16.297.059, que tramita bajo tramite N: 1756/2022, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Luis Humberto Barrionuevo, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda para solventar los gastos de realización del evento deportivo "BIATLON DE LA AMISTAD", en La Isla, el día 31 de julio del corriente año, recorriendo una distancia de 25 km. De ciclismo y 6 km. de pedestrisimo.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) para solventar los gastos que resulten necesarios para la realización del evento "BIATLON DE LA AMISTAD – LA ISLA 2022", por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)**, al Sr. Luis Humberto Barrionuevo; DNI N°: 16.297.059, organizador del evento "BIATLON DE LA AMISTAD" – la isla 2022", los que serán destinados a la realización del mencionado evento.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Luis Humberto Barrionuevo, DNI N°: 16.297.059, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, al Sr. Luis Humberto Barrionuevo, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega